



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES MODULOS DE LA RESIDENCIA DE PROTECCION DE MENORES SANTO ANGEL.**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato consiste en la ejecución de un servicio de mantenimiento y reparación de los edificios correspondientes a los tres Módulos de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel, descritos en la Orden de 29 de julio de 1998 y expresados en la introducción del informe justificativo, aportando el adjudicatario su organización, medios y personal con arreglo a lo estipulado en este Pliego de Condiciones Técnicas, con sujeción a las instrucciones del Director de la Residencia y del Jefe de Mantenimiento de la Dirección General de Política Social.

El mantenimiento integral incluye albañilería, fontanería, cristalería, cerrajería, carpintería, pintura, piscina y jardines.

### **2.-PRECIOS, MATERIALES Y FORMA DE PAGO.**

El precio se establece en base al número de horas dedicado al mantenimiento y reparación y a los desplazamientos desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- ⇒ Desplazamientos a realizar a los Centros en horario comprendido entre las 0 y 24 horas en días laborales y festivos 250, estableciéndose el precio unitario en 19'96 € IVA no incluido, lo que supone un total de 4.990'00 €.
- ⇒ La mano de obra del personal especializado desplazado a los Centros a realizar diferentes actividades profesionales para el mantenimiento y reparación tanto en días laborales como festivos y entre las 0 y 24 horas, se valora en 19'96 € la hora, ascendiendo la previsión a 1350 horas. lo que supone un total de 26.946'00 €.



El presupuesto máximo total para el contrato se establece en **63.872'00 €** , más 13.413'12€ correspondientes al IVA, que deberá imputarse a la partida presupuestaria 12.05.00.313D.212.00, proyecto 34062, correspondiendo:

	<b>Desplazamientos y horas</b>	<b>I.V.A. 21%</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2015	31.936'00 €	6.706'56 €	38.642'56 €
Año 2016	31.936'00 €	6.706'56 €	38.642'56 €
<b>Total</b>	<b>63.872'00€</b>	<b>13.413'12€</b>	<b>77.285'12€</b>

El precio incluye todos los impuestos asociados al desarrollo de la actividad del mantenimiento y reparación de los tres Módulos de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel.

El precio no incluye los materiales necesarios para llevar a efecto el mantenimiento y reparación real de los edificios de los tres Módulos, el cual será aportado por la Dirección de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel.

### **3.-MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos y estar debidamente acreditada para el ejercicio de la actividad

Los instrumentos necesarios para la ejecución del objeto del contrato serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento integral de los tres Módulos de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel, serán aportados, por la Dirección General de Política Social.

En ningún caso, el mantenimiento incluye elementos al margen de albañilería, fontanería, cristalería, cerrajería, carpintería, pintura, piscina y jardinería.

De forma periódica, la Dirección del Centro o el Jefe de Mantenimiento podrán hacer evaluaciones periódicas del desarrollo del mantenimiento, pudiendo hacer objeciones tanto a los trabajos desarrollados como a los profesionales que desarrollan la actividad. La empresa deberá aplicar las medidas necesarias para modificar las dificultades observadas.

En caso de una reparación inadecuada por parte de la empresa adjudicataria de este contrato, los daños ocasionados deberán ser reparados por ella misma sin cargo alguno.



En caso de una reparación inadecuada por parte de la empresa adjudicataria de este contrato, los daños ocasionados deberán ser reparados por ella misma sin cargo alguno.

Las obligaciones sociales y laborales respecto a todo el personal corresponderán única y exclusivamente a la empresa adjudicataria, siendo la Consejería de Sanidad y Política Social, ajena a dichas relaciones laborales.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria contar con el personal técnico adecuado para realizar las tareas exigidas.

La empresa adjudicataria del mantenimiento acreditará, a petición de la propiedad (Dirección General de Política Social), la idoneidad profesional del personal que realice las labores de mantenimiento objeto de este contrato.

#### **4.- APORTACION DE MATERIALES.**

La Dirección de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel o el Jefe de Mantenimiento de la Dirección General de Política Social, facilitarán a la empresa adjudicataria todo el material necesario a reponer en las actividades de mantenimiento.

Para ello, se facilitará a los profesionales de la empresa adjudicataria un vale de compra donde se refleje específicamente los materiales a adquirir, debidamente conformado. La adquisición de los materiales se realizará en empresas proveedoras de la Dirección General de Política Social indicados adecuadamente por los responsables que facilitarán los vales de compra. La adquisición y traslado de los materiales al Módulo correspondiente correrá a cargo del profesional enviado por la empresa adjudicataria a realizar el mantenimiento.

#### **5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal cualificado profesionalmente para la realización de las diversas tareas a realizar en los edificios en el mantenimiento y reparación de los mismos.



**Región de Murcia**

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Política Social

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Informe.

Corresponderá a la empresa adjudicataria llevar a cabo todas las acciones necesarias para facilitar en su totalidad las condiciones objeto del contrato, siendo la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, la responsable de la supervisión y coordinación de la ejecución del mismo.

#### **7.- NORMATIVA ESPECÍFICA.**

- Decreto 46/2014, de 14 de abril, sobre Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Orden de 29 de julio de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social, de organización y funcionamiento de la Residencia de Protección de Menores Santo Ángel.

Murcia, 29 de octubre de 2014

EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROTECCIÓN DE MENORES

Fdo.: José Antonio Parra Ortega